

NOTA INFORMATIVA 21-05-2007

EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA COMUNIDAD DE MADRID VULNERAN LA LEY POR INTERÉS ELECTORAL

Tres meses después de haber sido solicitados, Ayuntamiento y Comunidad de Madrid continúan ocultando ilegalmente los datos de contaminación de la zona del Nudo Sur para evitar que las pruebas del coste en términos de salud y ambientales de las obras de la M-30 en esta zona sean conocidos antes de las elecciones.

El 14 de febrero del presente año, la Asociación de Vecinos Nudo Sur presentó al Ayuntamiento de Madrid y a la Consejería de Medioambiente de la Comunidad de Madrid la petición de declaración de la zona conocida como Nudo Sur como “Zona de Atmósfera Contaminada” de acuerdo con lo dispuesto en nuestra legislación, así como que se hicieran públicos los informes de contaminación realizados mensualmente por la empresa SGS en el Nudo Sur. En el escrito, la Asociación denunciaba que en todas las estaciones de medición cercanas al Nudo Sur se sobrepasan los niveles máximos permitidos en cuanto a contaminación por partículas (PM₁₀) y óxidos de Nitrógeno (NO_x), según los datos oficiales del Ayuntamiento durante el año 2006. Asimismo, un informe de la empresa SGS *Environmental Services*, realizado en dos puntos del Nudo Sur para las empresas que construyen el by-pass sur, ha registrado niveles de partículas en suspensión 10 veces superiores al máximo permitido por todas las legislaciones (europea, estatal, regional y municipal). Asimismo los vecinos denuncian que los resultados del resto de los informes de esta empresa se ocultan deliberadamente a la opinión pública.

En referencia a la declaración de “Zona de Atmósfera Contaminada”, según lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico, las administraciones tienen **un plazo de tres meses** para informar sobre la decisión adoptada. Asimismo, la Ley 27/2006 LEY 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente en su artículo 10.2.c fija **un plazo máximo de un mes** para responder a la petición de la Asociación Nudo Sur de hacer públicos los informes de la empresa SGS sobre la contaminación en el Nudo Sur. Es más, en su artículo 9 regula que esta información debe ser pública de forma inmediata en caso de amenaza inminente para la salud humana o el medio ambiente (como en el caso de los niveles registrados en los informes de SGS).

Más de tres meses después seguimos sin respuesta: la Asociación de Vecinos Nudo Sur cree que la ausencia de respuesta en los plazos legales es una prueba más de que los hechos denunciados no sólo son ciertos, sino que los responsables municipales y autonómicos ocultan estos datos para impedir que se conozcan antes de las elecciones, evidenciando el coste irreparable que en la salud de los vecinos han tenido, y tendrán, las obras de la M-30 en esta zona de Madrid.

La Asociación de Vecinos Nudo Sur anuncia que llevará este nuevo incumplimiento ante el Gobierno (Ministerio de Medio Ambiente) y a la Justicia ante el desprecio que los responsables municipales y autonómicos hacen de la salud de los ciudadanos, de la calidad de su entorno y de los derechos constitucionales de todos los madrileños.

